

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

3209 *Dirección Territorial de Educación de Las Palmas de Gran Canaria.- Anuncio de 12 de mayo de 2009, relativo a extravío de título a nombre de Dña. Míriam Rosa Pérez Herrera.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista expedido el 14 de junio de 1993, y registrado en el libro 2, folio 69, nº 003592000926/4, de Dña. Míriam Rosa Pérez Herrera, con D.N.I. nº 43767834F, a fin de extender el correspondiente duplicado.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial en el plazo de 30 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de mayo de 2009.- El Director Territorial, Julio Vicente Gutiérrez González.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3210 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de julio de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Santiago Bolaños Godoy, de la Resolución recaída en el expediente I.U. 171/05.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Santiago Bolaños Godoy, de la Resolución de recurso de reposición de fecha 22 de junio de 2009, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada resolución.

R E S U E L V O:

Único.- Inadmitir por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por D. Santiago Bolaños Godoy, en su propio nombre y derecho, contra la Resolución nº 1542, de junio de 2009, del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, al haber sido presentado fuera de plazo.

Notifíquese la presente Resolución al recurrente y demás interesados, con los requisitos a que se re-

fiere el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, advirtiéndoles que la misma agota la vía administrativa, y contra la cual cabe interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de julio de 2009.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

3211 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de julio de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Felisa Martín Soto, de la Resolución recaída en el expediente de I.U. 557/07 (85/07).*

No habiéndose podido practicar la notificación a Dña. Felisa Martín Soto de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 1637, de fecha 7 de julio de 2009, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Felisa Martín Soto la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 1637 de fecha 7 de julio de 2009, recaída en el expediente instruido en esta Agencia por infracción a la Ordenación Territorial con referencia I.U. 557/07 (85/07), que dice textualmente:

“Primero.- Incoar expediente sancionador a Doña Felisa Martín Soto, como presunta responsable en calidad de promotora, de infracción consistente en la ejecución de obras de construcción de vivienda con solera hormigonada, piscina y solera pavimentada con murete, ejecución de barbacoa y un horno, y cuarto de motores, en el lugar denominado Valle de Tarajalejo, en el término municipal de Tuineje, en suelo rústico, sin contar con los preceptivos títulos legitimantes (calificación territorial y licencia urbanística)

tipificada y clasificada de grave en el artículo 202.3.b), del TRLOTC y ENC, y sancionada en el artículo 203.1.b) del mismo texto legal, con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros, por lo que se propone imponer una multa de 72.000 euros, correspondientes a su grado medio. Sin perjuicio de la posible aplicación de la regla de la exclusión del beneficio económico prevista en el artículo 195 del Texto Refundido citado, así como otra circunstancia que pueda concurrir en la tramitación del presente expediente.

Manifiestar a la interesada lo siguiente:

a) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2 del reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo y con anterioridad al trámite de audiencia.

b) Al amparo de lo dispuesto en el artº. 16.1 del citado Reglamento, los interesados disponen de un plazo de quince días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para adoptar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse. De no presentarse alegaciones en dicho plazo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.2 del mismo Texto Legal, el presente acuerdo de iniciación podrá considerarse como Propuesta de Resolución, toda vez que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

c) Una vez notificada la Propuesta de Resolución, los interesados dispondrán de un plazo de audiencia de quince días para formular alegaciones, así como para presentar los documentos que estimen pertinentes, según lo dispuesto en el artículo 19 del mismo Reglamento.

d) El expediente administrativo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Agencia, sitas en la calle Venegas, 65, segunda planta, en Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 10 a 12 horas, de lunes a viernes puesto que el procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente.

e) Según preceptúa el artículo 191 del TRLOTC y ENC, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para resolver el presente procedimiento es de seis meses, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la precitada Ley.

f) De conformidad con el artículo 8.1 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, y ello sin perjuicio de la reposición de la realidad física alterada prevista en el artículo 179 del citado Texto Refundido. Asimismo, según dispone el apartado segundo del precitado artículo el pago voluntario por el imputado en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Segundo.- Nombrar Instructora a Dña. Beatriz Pérez González y suplente a Dña. Sonia Gómez Castro, y Secretaria a Dña. Ángela González Jiménez, y suplente a María Soledad González Castellano, quienes podrán ser recusados en los casos y formas previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar la presente Resolución a las nombradas Instructora y Secretaria, dar traslado al Ayuntamiento de Tuineje y notificar a los interesados.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de julio de 2009.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

3212 *Dirección General de Consumo.- Anuncio de 28 de julio de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos.*

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarlo por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administra-